

avisos judiciales

Quito, lunes 17 de febrero

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS ATINENTES A LA CONCESION DE PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA «IMPREGILO AND SELI (PANAMA) S.A.»

1.- Los documentos relativos a la concesión de permiso para que pueda ejercer sus actividades en el Ecuador la compañía extranjera denominada «IMPREGILO AND SELI (PANAMA) S.A.» se protocolizaron mediante escritura pública de 4 de enero de 1988, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 144, Tomo 117, el 29 de enero de 1988.

2.- «IMPREGILO AND SELI (PANAMA) S.A.» es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá.

3.- Fija el domicilio de su sucursal en el Ecuador, en la ciudad de Quito.

4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La compañía se dedicará a la realización de 1983105 otorgación y construcción del túnel de carga del Proyecto Pauta Fase C., con sistema TOPO, en virtud de la autorización emitida por la Fiscalización de INECEL, para que la empresa contratante IMPREGILO S.p.A., subcontrate con la compañía «IMPREGILO AND SELI (PANAMA) S.A.», la ejecución de los mencionados trabajos.

5.- REPRESENTACION LEGAL EN EL ECUADOR.- El Apoderado en el Ecuador es el señor Gianpietro Borgini, domiciliado en la ciudad de Quito, a favor de quien la compañía concede poder amplio y suficiente, el mismo que a continuación se transcribe:

PODER

El suscrito Ing. SERGIO MORPURGO, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la IMPREGILO and SELI (PANAMA) S.A., Panama por medio del presente acta nombra y constituye Representante Legal de la Sociedad en Ecuador al Señor: GIANGIPIETRO BORGINI, nacido en Brescia-Italia el 19.1.1939, Pasaporte N° 1983105 otorgándose, con firma libre y separada, los siguientes poderes:

representar a la compañía en todos los asuntos dentro del objetivo de sus negocios y actividades legales a desarrollarse y efectuarse en el territorio nacional de la República del Ecuador;

responder a todas las demandas contra la Compañía en la República del Ecuador y cumplir con las obligaciones contratadas por la Compañía que son permitidas en la República del Ecuador.

Dicha autorización continuará en vigencia hasta que un representante sucesor con igual o similar poder sea nombrado y designado por la Compañía y registrado en la respectiva agencia o departamento de la República del Ecuador en conformidad con sus leyes y con respecto a la domiciliación de Compañías extranjeras en la República del Ecuador.

Además, se otorgan al Señor GIANGIPIETRO BORGINI, todos los poderes necesarios y oportunos al fin de efectuar la inscripción de la Sucursal Ecuador en los Registros y en las Oficinas previstos por las leyes de la República del Ecuador.

Sergio Morpurgo

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de febrero de 1988

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «COLUMBEC DEL ECUADOR S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de «COLUMBEC DEL ECUADOR S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de noviembre de 1985 ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 85-1-1- 91623 de 23 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 13, tomo 117, del 6 de enero de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Ing. Jorge Pallares Pérez, casado; Mariene Patricia Pallares de Tobar, casada; Diego Pallares Gándara, casado; Jorge Antonio Pallares Gándara, casado; Alberto Jáuregui Barona, casado; Carlos Alberto Jáuregui Ponce, casado; María Esperanza Jáuregui Ponce, soltera; Juan Francisco Jáuregui Ponce, casado; Leonardo Jáuregui Ponce, soltero; y, María Dolores Jáuregui Ponce, soltera; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «COLUMBEC DEL ECUADOR S.A.» y tiene un plazo de duración de veinte y cinco años.

LA HORA
de la información

OFICINA DE PUBLICIDAD

Juan León Mero 433
Telf: 236-485

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- el objeto social de la compañía es: el comercio de vehículos, automotores, equipos industriales y sus partes y componentes; materiales de construcción, artículos de ferretería, repuestos, llantas, accesorios, bienes para la agricultura, para la agroindustria; elementos de seguridad y demás bienes afines.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$1.5'000.000,00, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1.3'750.000,00.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$1.1'250.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de \$1.3'750.000,00.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de diez y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía el Gerente.

Quito, a 14 de febrero de 1988

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:
FERNANDO VERZILI de 45 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad canadiense, ante usted comparezco y atentamente solicito:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el poder que me otorga la Compañía IMPREGILO S.P.A. de nacionalidad italiana, a fin de que de acuerdo con las leyes ecuatorianas se proceda a calificar, así como ordenar su publicación e inscripción en el Registro Mercantil y la protocolización de todo lo actuado.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sirvase atender mi pedido por ser legal.

Cualquier notificación que tenga que hacerme la recibirá en el Callejón Judicial N° 98 de mi abogado defensor Doctor Hernán Gallegos Domínguez, profesional a quien faculto a firmar cuantos escritos sean necesarios en este trámite.

(firmas ilegibles)

Presentado hoy día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis a las diez horas.- Certifico.-

Braulio Pérez Peñaflor
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, enero 30 de 1986, las 11h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente diligencia en mi calidad de Juez encargado de esta jurisdicción. En lo principal, el poder que se acompaña esta petición y providencia publicábase por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Luego inscribábase en el Registro Mercantil de este cantón, quien deberá mantener en su despacho por seis meses una copia del extracto del documento en la forma determinada por el Art. 33 del Código de Comercio; y, luego de sentadas por el señor Actuario de esta jurisdicción, las razones de haberse cumplido con los ordenados, protocolícese el Poder con las actuaciones correspondientes y un ejemplar del periódico en una de las Notarías del Cantón. f) Dr. Gilberto Ordoñez Tapia.

Lo que comunico al público para los fines legales.

Braulio Pérez Peñaflor
El Secretario

Juzgado 10° de lo Civil de Pichincha
Quito-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO EN MILAN

Presentada para Auténticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General Ad-honorem del Ecuador en Milán certifica que es auténtica, siendo la que usa el Dr. a Nicoletta Scherillo Notario Público de Milán en todos sus actuaciones.

Autenticación N° 421A/85
Partida Arancelaria (Ilegible)
Valor de la Actuación (Ilegible)
Milán 9 SET. 1985
GIOVANNI MARIA GIAVAZZI
(firma ilegible)

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación N° 19043
Quito, a 27 SET 1985
CERTIFICO que la firma precedente de Giovanni Maria Giavazzi Cónsul General del (Ilegible) en Milán es auténtica.

Lic. Luis Eduardo Lemos Astorga
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES-EN-CARGADO

Ministerio de RR.EE.
Departamento de Legalizaciones

TRADUZIONE DALL' ITALIANO IN SPAGNOLO TRADUCCION

N° 8.416/586 de Protocolo General
REPUBLICA DE ITALIA.-
En Milán, via Manzoni (Ilegible) N° 1, mi residencia, el día 5 de agosto de 1985, ante mí, doctora NICOLETTA SCHERILLO, Notario en San Donato Milanese, inscrita en el Colegio de las Notarías de Milán, COMPARECE:
la Señora CARLA TADINI, nacida en San Candido (Bolzano) el 5 de abril de 1943, domiciliada en Milán, via Anelli N° 1, empleada.

La compareciente, a quien conozco personalmente y juzgo legalmente capaz, me pidió que recibiera la presente escritura, renunciando con mi consentimiento la asistencia de testigos, y después me pidió que depositara entre las actas de esta Notaría con arreglo a la ley sobre el rglamento del Notariado y a las modificaciones sucesivas - también para registrar y expedir copias auténticas - un extracto

autorizado p general.

A solicitud d mentado a la mediante la (Ilegible) de la Compañía escritura, su za, fue exten Firmado: Cel Firmado: Do Hay un año

DOCUMENTO IMPRESIT-G Sociedad pr N° 37-Capit desembolsi 100058/2857.

REUNION D El día 31 de El día 31 de El día 31 de

Comité Eje delibera ac OMBISS 11. DELIBE EL ECUAD OMBISS

Escritura Dr. Ing. GI Dr. Ing. M/ Cab. del T Dr. Ing. PI Dr. Ing. SI

El Presidí velde de asuntos d Dr. Ing. EF OMBISS 11. DELIB EL ECUAT

El Presidí dificultad

Señor FEI Ciudad, k Puesto e Comité pr

1. revocar de 1985 al la Oficina Legal de Suplente con el Mi 2. otorga Oficina d los má operacio nombre de los fo OMBISS

No sient siendo k

El Presidí El Secret Proscop

La Infra Donato Milán, c conform la soci PREGIL Libro c ticado)

-Milán, t firmad Hay un Copia debida s de ad firmad Hay un Escrit agosto chi.

GALAI Corso 201221

ISCRIT TRIBU

JUZG AVISO

BERC ROBE de n tame: Adju otorg italar se pr scrip todo Sirva Cual el Ca Iván mar

(firm

JUZG ener de e judk reu se a pret vez. QuiL dier seis ma lueL las den con Noi Lo.